

**ACTA NÚMERO 5/2018.**

**APROBACIÓN DEL AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL DEL MUNICIPIO**

En la población de Yahualica de González Gallo, Jalisco, **siendo las 13:00 trece horas con cero minutos del día 28 veintiocho de noviembre del año 2018 dos mil dieciocho**, reunidos en la Unidad de transparencia y con fundamento en los artículos 27, 28, 29 y 30 de la Ley de transparencia y acceso a la información pública del estado de Jalisco y sus municipios; y 46 del reglamento de la ley; Así como del arábigo 87 apartado 1, fracción I, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, sesiona el Comité de Transparencia de Yahualica de González Gallo para determinar los asuntos del siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

- A. Lista de asistencia y declaratoria de quórum.
- B. Aprobación del aviso de privacidad integral del municipio.
- C. Conclusión de la sesión.

**LISTA DE ASISTENCIA:**

El Lic. **En derecho Edgar Rodríguez González** en su carácter de **Secretario del Comité de Transparencia**, pasa lista de asistencia de los integrantes del comité dando cuenta de la presencia del **Maestro Alejandro Macías Velasco, Presidente del Comité de Transparencia**, del Lic. **En derecho Fernando Jiménez Ornelas, Contralor Municipal**; Observando a los presentes **el Presidente del Comité de Transparencia**, procede ulteriormente a declarar quórum legal, declarando a su vez que son legítimos los acuerdos que en la sesión se tomen, para lo que propone tratar los siguientes:

**ASUNTOS Y ACUERDOS:**

Se cuestiona a los asistentes su opinión sobre dar continuidad en el orden del día a lo que todos dan su consentimiento.

En relación al punto b) declara **el Secretario del Comité de Transparencia**, que en virtud de la entrada en vigencia de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, es menester comenzar a aprobar los documentos normativos y técnicos que permitan al municipio cumplir cabalmente con sus obligaciones en la materia referida, por lo que es consecuente que se discuta la aprobación del aviso de privacidad.

Forma del



**ACTA NÚMERO 5/2018.**

**APROBACIÓN DEL AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL DEL MUNICIPIO**

En uso de la voz el **Presidente del Comité de Transparencia** manifestó que para efectos de realizar la debida aprobación era necesario verificar previo a ello, que el documento referido contara con todos los requisitos legales previstos por la ley de la materia.

El **Titular de la Unidad de Transparencia** brindó la contestación en el siguiente tenor: La Ley de protección de datos personales en su numeral 24 consagra los requisitos a cumplir por parte del aviso de privacidad integral, citando para tal efecto textualmente:

**Artículo 24. Principios — Información, aviso de privacidad integral.**

**I. El domicilio del responsable;**

**II. Los datos personales que serán sometidos a tratamiento, identificando aquellos que son sensibles;**

**III. El fundamento legal que faculta al responsable para llevar a cabo el tratamiento;**

**IV. Las finalidades del tratamiento para las cuales se obtienen los datos personales, distinguiendo aquellas que requieren el consentimiento del titular;**

**V. La información sobre el uso de mecanismos en medios remotos o locales de comunicación electrónica, óptica u otra tecnología, que permita recabar datos personales de manera automática y simultánea al tiempo que el titular hace contacto con los mismos, en su caso;**

**VI. Los mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer los derechos ARCO;**

**VII. El domicilio de la Unidad de Transparencia; y**

**VIII. Los medios a través de los cuales el responsable comunicará a los titulares los cambios al aviso de privacidad.**

El **Encargado de la Unidad de transparencia** después manifestó que se contaba ya con tres documentos, mismos que correspondían a proyectos de los siguientes instrumentos jurídicos:

F. G.

A. J.

E. H. G.

**ACTA NÚMERO 5/2018.**

**APROBACIÓN DEL AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL DEL MUNICIPIO**

- Aviso de privacidad integral;
- Aviso de privacidad simplificado; y
- Aviso de privacidad corto.

Acto seguido **el Presidente del Comité de Transparencia** ordenó al titular del Órgano de Control Interno que analizara los documentos para constatar que los tres documentos normativos mencionados cumplieran con las exigencias jurídicas consagradas en la ley.

Tras un breve momento de observación y comparación entre los documentos y los fundamentos legales aplicables, **el Contralor Municipal e Integrante del Comité de Transparencia** externó que efectivamente, los tres instrumentos jurídicos contenían las características para cumplir cabalmente con las obligaciones, y que por lo tanto era factible utilizarlos como documentos definitivos.

**El Secretario del Comité de Transparencia** teniendo la aprobación y la constancia de que los documentos se encontraban conforme a derecho, solicitó se sometiera a votación la aprobación del aviso de privacidad integral, misma moción que fue aceptada por **UNANIMIDAD**.

**CONCLUSIÓN DE LA SESIÓN**

Una vez concluida la votación, **el Presidente del Comité de Transparencia** procedió a ordenar que se publicara en el portal oficial de transparencia el aviso de privacidad integral, así como en la página oficial del municipio, gravándose complementariamente un audio para dar a conocer el aviso de privacidad a toda persona que llame por teléfono; Adicionalmente se ordenó notificar a todas las unidades administrativas del sujeto obligado acerca de la aprobación y existencia del aviso de privacidad integral, anexándose copia del aviso de privacidad simplificado a la notificación para efectos de que los titulares de las dependencia a su vez, cumplan con la obligación de dar a conocer a los ciudadanos los derechos que en materia de protección de datos personales existen, y la responsabilidad que tiene todo servidor público frente a ellos con relación al trato que se le da a sus datos personales durante el ejercicio de sus funciones.

Fernando J

DJ

estep



**YAHUALICA**

Orgullo y compromiso de todos

Con objeto de poder limitar el uso y divulgación de información personal, **se informa que las políticas internas y de buenas prácticas con las que cuenta este sujeto obligado se apegan a la ley de la materia y a los lineamientos emitidos por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de Jalisco.**

El presente aviso de confidencialidad puede sufrir modificaciones, cambios o actualizaciones derivadas de nuevos requerimientos legales, por necesidades internas de mejorar los procedimientos, por nuevas políticas de privacidad que se susciten, entre otras causas. Para más información consulte la página: <https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/transparencia/municipio/301>

**Yahualica de González Gallo, Jal, 28 de Noviembre del 2018.**

**Maestro Alejandro Macías Velasco**  
**Presidente Municipal y**  
**Presidente del Comité de Transparencia**

**Lic. En derecho Fernando Jiménez Ornelas**  
**Contralor Municipal e**  
**Integrante del Comité de Transparencia.**

**Lic. En derecho Edgar Rodríguez González**  
**Titular de la Unidad de Transparencia y**  
**Secretario del Comité de Transparencia.**

